



RESOLUCIÓN N° - 3636 DE

(13 DIC. 2013)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública n.º 012 de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 04 y 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 23 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y ... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos..."

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1 de la Ley 805 de 2003... "es un ente Universitario Autónomo del orden nacional..." y según el artículo 2 de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 04 de 2010, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29, señala: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2013, se recibió el Estudio Previo de Solicitud de Adquisición n.º 079 del 12 de agosto de 2013 que tiene por objeto contratar **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS), EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS"**, para la vigencia fiscal del año 2013.

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio. 21

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 012 de 2013 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.° 55065 del 24 de septiembre de 2013, con vigencia año 2013 por un valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$7.806.285.392), incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que el 15 de septiembre de 2013, se publicó en el periódico El Tiempo, en la Sección DEBES SABER, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el presente proceso de selección.

Que el 25 de septiembre de 2013, se publicaron en la página Web de la Universidad, los Pliegos de Condiciones, con el fin de invitar públicamente a presentar propuestas.

Que el 01 de octubre de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda N° 01, en donde se dio respuesta a las observaciones de uno de los proponentes y se modificó el pliego de condiciones.

Que mediante Resolución n.° 2637 del 02 de octubre de 2013, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis y evaluación de las propuestas de la invitación.

Que el 02 de octubre de 2013, a las 09:00 horas, se celebró la Visita Obligatoria, en las instalaciones del Campus Nueva Granada, en Cajicá, de la Universidad Militar Nueva Granada, participando 32 interesados.

Que el 03 de octubre de 2013, a las 09:00 horas, se celebró la Audiencia de Aclaraciones, con el objeto de precisar el contenido y el alcance del Pliego de Condiciones, en la cual se escuchó a los interesados en participar en el proceso.

Que el 15 de octubre de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda n.° 02 del proceso, en la cual se modificó el cronograma del proceso.

Que el 22 de octubre de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda n.° 03 del proceso, en la cual se dio respuesta a las observaciones al pliego de condiciones, realizadas por parte de los posibles proponentes y se modificó el pliego de condiciones.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 28 de octubre de 2013, a las 16:00 horas, se adelantó en presencia de funcionarios de la Oficina de Control Interno de Gestión, la Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones y un funcionario de la Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía y los oferentes, el cierre de la Invitación Pública en la que se presentaron cinco (5) propuestas correspondientes a las siguientes empresas:

N°	NOMBRE EMPRESA PROPONENTE	NÚMERO DE FOLIOS	VALOR DE LAS PROPUESTAS
1.	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	300 FOLIOS.	\$ 7.422.312.703,03.
2.	CONSORCIO EDIFICIO L-J	148 FOLIOS.	\$ 7.466.147.678,00.
3.	CONSORCIO NUEVO HORIZONTE	173 FOLIOS.	\$ 7.353.467.629,92.
4.	CONSORCIO EDIFICAR	110 FOLIOS.	\$ 7.641.212.350,00.
5.	UNIÓN TEMPORAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS	188 FOLIOS.	\$ 7.613.455.841,00.

Que el 14 de noviembre de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, aviso indicando que a partir de las 08:00 horas del viernes 15 de noviembre de 2013, hasta las 16:00 horas del martes 19 de noviembre de 2013, estarían disponibles las propuestas y las evaluaciones técnica, jurídica y financiera de la Invitación.

Que el 15 de noviembre de 2013, se publicaron en la página Web de la Universidad las evaluaciones técnica, jurídica y financiera de la Invitación, así;

COMITÉ JURÍDICO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 034 INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 de 2013

Bogotá, D.C., noviembre 05 de 2013

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS), EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

Oferente: CONSORCIO EDIFICIO L.J.

Representante Legal: JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
5.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el apoderado o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo n°1. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona.	01 12	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO representante legal de EDIFICIO L-J. Además, anexa fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona la propuesta.	SI
5.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
5.1.3	PODER: Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
5.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio original, en el que conste que la duración de persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social le permita contratar en relación al objeto de la presente Invitación Pública. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.	13 19	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Norte en original para los integrantes del Consorcio: Julián Andrés Cogollo Briceño y Construcciones Lujan S.A. Sucursal en Colombia de fecha 03 y 23 de octubre 2013 respectivamente. Vigencia de Construcciones Lujan S.A. Sucursal en Colombia hasta el 15 de septiembre de 2026.	SI
5.1.5	PROPUESTAS EN CONSORCIO Y/O EN UNIÓN TEMPORAL: La Universidad Militar Nueva Granada acepta que dos o más personas, presenten la propuesta en Consorcio o en Unión Temporal, sujetándose a lo establecido en la Ley y en el Reglamento de Contratación de la Universidad. En caso de propuestas presentadas por Consorcios y/o Uniones Temporales, se deberá diligenciar integralmente el Anexo n° 2 o el n° 3, según sea el caso, en virtud del cual expresan la voluntad de presentar la propuesta. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con nota de presentación personal ante notario. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente: a.- Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal. b.- Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. c.- Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. d.- Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal. e.- Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor del 20% en el consorcio o unión temporal. f.- La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más. g.- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, no deben haber sido sancionados en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente Invitación Pública por parte de la Universidad u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada en la Cámara de Comercio. Responsabilidad en el Consorcio Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los consorciados responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Responsabilidad en la Unión Temporal Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.	20 24	Presenta Anexo 2° Debidamente Diligenciado conformando el Consorcio EDIFICIO L-J y el respectivo Poder firmado por cada uno de los integrantes del consorcio, acreditando las facultades del apoderado con nota de presentación personal ante notario.	SI

5.1.6	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública y la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta (incluidos los impuestos); con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal <u>y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</u></p> <p>El proponente acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	25 30	<p>Adjunta póliza No. 0949601-0 expedida por La COMPAÑIA SURAMERICANA S.A.</p> <p>Tomador: Construcciones Lujan S.A. Sucursal en Colombia/Julían A. Cogollo Briceño. Conforman Consorcio EDIFICIO L-J.</p> <p>Beneficiario..... UMNG,</p> <p>Valor Asegurado... \$1.561.257.078.00</p> <p>Vigencia hasta el... 30-enero-2014</p>	SI
4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiese constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben prestar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.</p>	31 43	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social firmada por la Revisora Fiscal de Construcciones Luján S.A. Sucursal Colombia Contadora Pública Elizabeth Troncoso Carrillo identificada con la TP 116486-T, con sus respectivos soportes documentales. Así mismo adjunta Certificado firmado por la Persona Natural Integrante del Consorcio Oferante Julián Andrés Cogollo Briceño declarando el pago de los respectivos aportes parafiscales y sistemas de seguridad social respaldado con los respectivos soportes.</p>	SI
5.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA: El proponente debe anexar el certificado de visita técnica obligatoria expedido por el funcionario que designó la Universidad Militar Nueva Granada.</p>	44 45	<p>Aporta certificación de visita realizada por el Representante Legal del Consorcio Julián Andrés Cogollo Briceño expedida y firmada por el representante de la UMNG para la visita programada.</p>	SI
<p>Conclusión del Comité: SI CUMPLE</p>				

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 034 INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 de 2013

Bogotá, D.C., noviembre 13 de 2013

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS), EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

Oferente: CONSORCIO NUEVO HORIZONTE.
Representante Legal: JULIO CÉSAR OSPINA CUEVAS

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
5.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el apoderado o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo n°1. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona.	01 06	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por representante legal del Consorcio Nuevo Horizonte. JULIO CÉSAR OSPINA CUEVAS Además, anexa fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona la propuesta.	SI
5.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
5.1.3	PODER: Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
5.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio original, en el que conste que la duración de persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social le permita contratar en relación al objeto de la presente Invitación Pública. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.	33 43	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Norte en original para los integrantes del Consorcio: Universal de Construcciones SA, Servex de Colombia SAS y Grupo Azer SAS de fecha 10, 02 Y 10 de octubre 2013 respectivamente. Vigencia: Universal de Construcciones SA hasta 21 de octubre de 2056; Servex de Colombia SAS tiempo Indefinido y Grupo Azer SAS hasta marzo 13 de 2056.	SI

5.1.5	<p>PROPUESTAS EN CONSORCIO Y/O EN UNIÓN TEMPORAL: La Universidad Militar Nueva Granada acepta que dos o más personas, presenten la propuesta en Consorcio o en Unión Temporal, sujetándose a lo establecido en la Ley y en el Reglamento de Contratación de la Universidad.</p> <p>En caso de propuestas presentadas por Consorcios y/o Uniones Temporales, se deberá diligenciar integralmente el Anexo n° 2 o el n° 3, según sea el caso, en virtud del cual expresan la voluntad de presentar la propuesta. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con nota de presentación personal ante notario.</p> <p>Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales.</p> <p>Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente:</p> <p>a.- Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal.</p> <p>b.- Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.</p> <p>c.- Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>d.- Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal.</p> <p>e.- Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor del 20% en el consorcio o unión temporal.</p> <p>f.- La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>g.- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, no deben haber sido sancionados en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente Invitación Pública por parte de la Universidad u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada en la Cámara de Comercio.</p> <p>Responsabilidad en el Consorcio Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los consorciados responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>Responsabilidad en la Unión Temporal Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p>	08 11	Presenta Anexo 2° Debidamente Diligenciado conformando el Consorcio Nuevo Horizonte y el respectivo Poder firmado por cada uno de los integrantes del consorcio, acreditando las facultades del apoderado con nota de presentación personal ante notario.	SI
5.1.6	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública y la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta (incluidos los impuestos); con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal <u>y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</u></p> <p>El proponente acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	13 20	<p>Adjunta póliza No. 15-44-101115633 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>Tomador: Consorcio NUEVO HORIZONTE</p> <p>Beneficiario..... UMNG,</p> <p>Valor Asegurado... \$1.561.257.078.40</p> <p>Vigencia hasta el... 15-febrero-2014</p> <p>NOTA: La Póliza no fue tomada a nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio como lo indica el Pliego. SUBSANO REQUISITO: Póliza en la que los tomadores son los integrantes del consorcio</p>	SI
4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiese constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben prestar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.</p>	64 72	Aporta certificaciones de pago de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social firmados por: el Revisor Fiscal de Universal de Construcciones S.A. Contador Público Álvaro Álvarez Collazos TP 56075-T, con sus respectivos soportes documentales; Revisora Fiscal de Grupo Azer S.A.S Contadora Pública Sandra Isabel Wilches Sierra TP 143666-T, con sus respectivos soportes documentales y Revisora Fiscal de Servex Colombia S.A. Contadora Pública Edna Patricia Valderrama Cárdenas TP 142022-T, con sus respectivos soportes documentales.	SI

5.1.7	CERTIFICACIÓN DE VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA: El proponente debe anexar el certificado de visita técnica obligatoria expedido por el funcionario que designó la Universidad Militar Nueva Granada.	07	Aporta certificación de visita realizada por la ingeniera Martha Isabel Cortázar Valverde Representando al Consorcio ofertante expedida y firmada por el representante de la UMNG para la visita programada.	SI
Conclusión del Comité: SI CUMPLE				

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 034 INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 de 2013

Bogotá, D.C., noviembre 05 de 2013

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS), EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

Oferente: MUÑOZ y HERRERA Ingenieros Asociados S.A.
Representante Legal: JUAN GUILLERMO MUÑOZ GIRALDO

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
5.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el apoderado o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo n°1. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona.	02 09	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por JUAN GUILLERMO MUÑOZ GIRALDO representante legal de MUÑOZ y HERRERA Ingenieros Asociados SA. Además, anexa fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien firma la propuesta.	SI
5.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.	10 11	Aporta Acta de Junta Directiva No 646 donde se le da al Representante Legal Autorización y Poder Suficiente para presentar la presente propuesta	N/A
5.1.3	PODER: Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
5.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio original, en el que conste que la duración de persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social le permita contratar en relación al objeto de la presente Invitación Pública. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.	12 16	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Cedritos en original a nombre de MUÑOZ y HERRERA Ingenieros Asociados SA. De fecha 30 de septiembre 2013. Vigencia de MUÑOZ y HERRERA Ingenieros Asociados SA. Hasta 28 marzo de 2056.	SI
5.1.5	PROPUESTAS EN CONSORCIO Y/O EN UNIÓN TEMPORAL: La Universidad Militar Nueva Granada acepta que dos o más personas, presenten la propuesta en Consorcio o en Unión Temporal, sujetándose a lo establecido en la Ley y en el Reglamento de Contratación de la Universidad. En caso de propuestas presentadas por Consorcios y/o Uniones Temporales, se deberá diligenciar integralmente el Anexo n° 2 o el n° 3, según sea el caso, en virtud del cual expresan la voluntad de presentar la propuesta. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con nota de presentación personal ante notario. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente: a.- Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal. b.- Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. c.- Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta Independiente. d.- Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal. e.- Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor del 20% en el consorcio o unión temporal. f.- La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más. g.- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, no deben haber sido sancionados en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente Invitación Pública por parte de la Universidad u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada en la Cámara de Comercio. Responsabilidad en el Consorcio Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los consorciados responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Responsabilidad en la Unión Temporal	N/A	N/A	N/A

	Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.			
5.1.6	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública y la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta (incluidos los impuestos); con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El proponente acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	17 24	<p>Adjunta póliza No. 2258170 expedida por LIBERTY SEGUROS S.A.</p> <p>Tomador: MUÑOZ y HERRERA Ingenieros Asociados SA.</p> <p>Beneficiario..... UMNG.</p> <p>Valor Asegurado... \$1.561.257 078.40</p> <p>Vigencia hasta el... 30-enero-2014</p>	SI
4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiese constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben prestar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.</p>	25 28	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social firmada por el Revisor Fiscal MUÑOZ y HERRERA Ingenieros Asociados SA. Contadora Pública María Herminia Aranguren León identificada con la TP 20159-T, con sus respectivos soportes documentales.</p>	SI
5.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA: El proponente debe anexar el certificado de visita técnica obligatoria expedido por el funcionario que designó la Universidad Militar Nueva Granada.</p>	29 30	<p>Aporta certificación de visita realizada por la Arquitecta Constanza Ramírez en representación de la firma oferente, expedida y firmada por el representante de la UMNG para la visita programada.</p>	SI
Conclusión del Comité: SI CUMPLE				

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 034 INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 de 2013

Bogotá, D.C., noviembre 13 de 2013

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS), EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

Oferente: CONSORCIO EDIFICAR.
Representante Legal: CAMILO HUMBERTO TORRES OROZCO

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
5.1.1	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el apoderado o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo n°1. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona.</p>	02 13	<p>Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por CAMILO H. TORRES OROZCO representante legal del CONSORCIO EDIFICAR. Además, anexa fotocopia de la cédula de ciudadanía de los Representantes Legales de las firmas integrantes del Consorcio con constancias de que tienen facultades para actuar a nombre de sus representados sin límite en cuantía e indican a través de constancia que las firmas que representan no tienen sanciones en los últimos Cinco años</p>	SI
5.1.2	<p>AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p>	N/A	N/A	N/A

5.1.3	PODER: Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
5.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio original, en el que conste que la duración de persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social le permita contratar en relación al objeto de la presente Invitación Pública. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.	14 18	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Chapinero en FOTOCOPIAS para los integrantes del Consorcio: Arquitectos Constructores e Interventores Ltda. De fecha 30 septiembre de 2013. Vigencia de la Sociedad hasta el 01 de junio 2036. Y Constructora JG & A Ltda. De fecha 30 septiembre de 2013. Vigencia de la Sociedad hasta el 24 de mayo 2028. SUBSANA REQUISITO Y REMITE ORIGINAL DEL CERTIFICADO	SI
5.1.5	PROPUESTAS EN CONSORCIO Y/O EN UNIÓN TEMPORAL: La Universidad Militar Nueva Granada acepta que dos o más personas, presenten la propuesta en Consorcio o en Unión Temporal, sujetándose a lo establecido en la Ley y en el Reglamento de Contratación de la Universidad. En caso de propuestas presentadas por Consorcios y/o Uniones Temporales, se deberá diligenciar integralmente el Anexo n° 2 o el n° 3, según sea el caso, en virtud del cual expresan la voluntad de presentar la propuesta. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con nota de presentación personal ante notario. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente: a.- Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal. b.- Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. c.- Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. d.- Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal. e.- Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor del 20% en el consorcio o unión temporal. f.- La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más. g.- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, no deben haber sido sancionados en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente Invitación Pública por parte de la Universidad u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada en la Cámara de Comercio. Responsabilidad en el Consorcio Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los consorciados responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Responsabilidad en la Unión Temporal Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.	19 21	Presenta Anexo 2° Debidamente Diligenciado conformando el CONSORCIO EDIFICAR. <u>NO ADJUNTAN PODER firmado por cada uno de los integrantes del consorcio, acreditando las facultades del apoderado con nota de presentación personal ante notario.</u> SUBSANA REQUISITO, ADJUNTA PODERES	SI
5.1.6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública y la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta (incluidos los impuestos); con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública. La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El proponente acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.	22 28	Adjunta póliza No. 31GU100437 expedida por La COMPAÑIA CONFIANZA Tomador: Consorcio EDIFICAR. Beneficiario..... UMNG, Valor Asegurado... \$1.561.257.078.40 Vigencia hasta el... 06-febrero-2014 NOTA: La Póliza no fue tomada a nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio como lo indica el Pliego. SUBSANA REQUISITO. PÓLIZA CON TOMADORES LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO	SI

4.1.7	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiese constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben prestar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	29 33	Aporta certificaciones de pago de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social firmados por: el Revisor Fiscal de: Arquitectos Constructores e Interventores Ltda. Contador Público Luis Hernando Guerrero TP 6232-T, con copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores PERO NO ANEXA la fotocopia de la tarjeta profesional de contador público; Y Revisora Fiscal de Constructora J.G. & A Ltda. Contadora Pública Diana Andrea Jiménez Garzón TP 116446-T, con copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores PERO NO ANEXA la fotocopia de la tarjeta profesional de contadora pública. SUBSANA REQUISITO. ADJUNTA FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR	SI
5.1.7	CERTIFICACIÓN DE VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA: El proponente debe anexar el certificado de visita técnica obligatoria expedido por el funcionario que designó la Universidad Militar Nueva Granada.	34 35	Aporta certificación de visita realizada por el Ingeniero Civil Camilo Andrés Galeano en representación de la firma ofertante; expedida y firmada por el representante de la UMNG para la visita programada.	SI
Conclusión del Comité: SI CUMPLE				

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 034 INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 de 2013

Bogotá, D.C., noviembre 13 de 2013

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS), EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

Oferente: Unión Temporal Instituciones Educativas.
Representante Legal: JOSÉ GABRIEL CANO HERNÁNDEZ.

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
5.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el apoderado o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo n°1. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona.	03 08	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por JOSÉ GABRIEL CANO HERNÁNDEZ. Representante legal de Unión Temporal Instituciones Educativas.	SI
5.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
5.1.3	PODER: Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
5.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio original, en el que conste que la duración de persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social le permita contratar en relación al objeto de la presente Invitación Pública. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.	09 18	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Norte y Chaplnero respectivamente en Original para los integrantes de la Unión Temporal: Obras Civiles e Inmobiliarias S.A. De fecha 01 octubre de 2013. Vigencia de la Sociedad hasta el 15 de junio 2050. Y Multiproyectos S.A. Ltda. De fecha 02 octubre de 2013. Vigencia de la Sociedad hasta el 31 de diciembre de 2020.	SI
5.1.5	PROPUESTAS EN CONSORCIO Y/O EN UNIÓN TEMPORAL: La Universidad Militar Nueva Granada acepta que dos o más personas, presenten la propuesta en Consorcio o en Unión Temporal, sujetándose a lo establecido en la Ley y en el Reglamento de Contratación de la Universidad. En caso de propuestas presentadas por Consorcios y/o Uniones Temporales, se deberá diligenciar integralmente el Anexo n° 2 o el n° 3, según sea el caso, en virtud del cual expresan la voluntad de presentar la propuesta. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con nota de presentación personal ante notario. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales.	19 21	Presenta Anexo 2° Debidamente Diligenciado conformando la UNIÓN TEMPORAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS. <u>NO ADJUNTAN PODER firmado por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, acreditando las facultades del apoderado con nota de presentación personal ante notario.</u> SUBSANA REQUISITO. Aporta poderes debidamente diligenciados	SI

	<p>Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente:</p> <p>a.- Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal.</p> <p>b.- Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.</p> <p>c.- Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>d.- Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal.</p> <p>e.- Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor del 20% en el consorcio o unión temporal.</p> <p>f.- La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>g.- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, no deben haber sido sancionados en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente Invitación Pública por parte de la Universidad u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada en la Cámara de Comercio.</p> <p>Responsabilidad en el Consorcio Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los consorciados responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>Responsabilidad en la Unión Temporal Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p>			
5.1.6	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública y la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta (incluidos los impuestos); con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El proponente acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	22 27	<p>Adjunta póliza No. 31GU159568 expedida por La COMPAÑIA CONFIANZA</p> <p>Tomador: Unión Temporal Instituciones Educativas.</p> <p>Beneficiario..... UMNG,</p> <p>Valor Asegurado... \$1.561.257.078.40</p> <p>Vigencia hasta el... 15-febrero-2014 NOTA: La Póliza no fue tomada a nombre de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal como lo indica el Pliego. SUBSANA REQUISITO. ADJUNTA POLIZA CORREGIDA CON LOS INTEGRANTES DE LA UT como tomadores</p>	SI
4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APÓRTE A SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiese constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben prestar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.</p>	28 33	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social firmada por los integrantes de la Unión Temporal: la Revisora Fiscal de Obras Civiles e Inmobiliarias S.A. Contadora Pública Luz Mila Marín Martínez identificada con la TP 32915-T, con sus respectivos soportes documentales; Y el Revisor Fiscal de Multiproyectos S.A. Contador Público Julio César Rico Cifuentes identificado con la TP 2029-T, con sus respectivos soportes documentales.</p>	SI
5.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA: El proponente debe anexar el certificado de visita técnica obligatoria expedido por el funcionario que designó la Universidad Militar Nueva Granada.</p>	34 35	<p>Aporta certificación de visita realizada por el Ingeniero Civil Mario Felipe Forero en representación de la Unión Temporal ofertante y, expedida y firmada por el representante de la UMNG para la visita programada.</p>	SI
<p>Conclusión del Comité: SI CUMPLE</p>				

COMITÉ TÉCNICO

INVITACIÓN PÚBLICA N° 012 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS) EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS

PROPONENTE	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.			% DE PARTICIPACIÓN		SANCCIONES		RUP		CUMPLIMIENTO			
INTEGRANTES	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.			100%		NO REPORTA		CUMPLE (DECRETO 734-2012)		CUMPLE			
EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMM LV	VALOR APLICAR EN SMM LV	NOMENCLATURA 3972.66 SMM LV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												1	2
1	EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE INGENIEROS	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	100%	100%	09-feb-09	09-dic-10	\$ 17.467.769.289	33.918,00	33.918,00	CUMPLE	A	CUMPLE
2	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CONSORCIO CANTÓN PARAÍSO	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	33%	33%	03-ago-07	01-oct-08	\$ 7.029.669.191	15.232,22	5.026,63	CUMPLE	A	CUMPLE
			EDIOBRAS LTDA	34%									
			UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A.	33%									
3	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	100%	100%	24-nov-10	05-mar-13	\$ 29.429.577.424	49.922,95	49.922,95	CUMPLE	A	CUMPLE
4	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	100%	100%	09-abr-12	03-may-13	\$ 4.655.954.530	7.898,14	7.898,14	CUMPLE	A	CUMPLE
5	POLICÍA NACIONAL	UNIÓN TEMPORAL OBRAS VILLAVICENCIO	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	70%	70%	11-oct-12	22-sep-13	\$ 7.855.557.927	13.325,80	9.328,06	CUMPLE	A	CUMPLE
			DISICO S.A.	30%									
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	106.093,78	SMM LV	CUMPLIMIENTO		
A	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA IGUAL O SUPERIOR A 3000 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL							EXPERIENCIA MÍNIMA	26.484,43	SMM LV	CUMPLE		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	79.609,35	SMM LV			
								PUNTAJE		300			
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - DECRETO 734-2012 (DEC 1397-2012)													
INTEGRANTE	CAPITAL DE TRABAJO SMM LV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMM LV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMM LV (1-2)	> 0 = 25 % del presupuesto oficial SMM LV	3.443,75	CUMPLIMIENTO							
MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	20.625,55	73.691,49	(53.065,93)										
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL			3.443,75		NO CUMPLE							

1/2

[Handwritten signature]

INVITACIÓN PÚBLICA N° 012 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS) EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS

PROPONENTE	CONSORCIO EDIFICIO L - J	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO							
INTEGRANTES	CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	49%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012)	CUMPLE							
	JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO	51%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012)	CUMPLE							
EXPERIENCIA CERTIFICADA												
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FEC HA TER MINA C I O N	VALOR EN \$	VA LO R EN SM ML V	VA LO R A P L I C A R EN SM ML V	NO ME NO R A 39 72, 66 SM ML V	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA
					1	2	3	4	5	(1* 5)	6	7
1	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MARTIR	CONSTRUCCIONES LUJAN S.A.	CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	100%	100%	29-oct-09	03-feb-12	\$ 27.884.582.683	49.189.90	49.189.90	NO CUMPLE	A CUMPLE
2	ENTIDAD ADMINISTRADORA DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	UNIÓN TEMPORAL	CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	80%	80%	05-nov-09	05-abr-11	\$ 58.514.979.367	105.517.14	84.413.71	NO CUMPLE	A CUMPLE
			ELECTROTECNICA MONRABAL, S.L.U.	20%								
3	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MARTIR	CONSTRUCCIONES LUJAN S.A.	CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	100%	100%	12-ene-10	25-jul-11	\$ 10.805.971.192	20.175.45	20.175.45	NO CUMPLE	A CUMPLE
4	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	UNIÓN TEMPORAL OBRAS CIVILES	JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO	25%	25%	30-jul-10	30-oct-11	\$ 9.570.547.139	17.888.83	4.467.21	CUMPLE	A CUMPLE
			AURELIO GUTIÉRREZ CASTILLO	25%								
			CONSTRUCTORA FG S.A.	50%								
OBSE RVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	158.226.27	SM ML V	CUMPLIMIENTO	
A	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA IGUAL O SUPERIOR A 3000 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL							EXPERIENCIA MÍNIMA	26.484.43	SM ML V	NO CUMPLE	
	(1) NO HAY CERTIFICACIÓN DE CONVERSION DE EUROS A PESOS COLOMBIANOS							EXPERIENCIA ADICIONAL	131.741.84	SM ML V		
	(2) NO HAY CERTIFICACIÓN DE CONVERSION DE EUROS A PESOS COLOMBIANOS							PUNTAJE	300			
(3) NO HAY CERTIFICACIÓN DE CONVERSION DE EUROS A PESOS COLOMBIANOS												
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - DECRETO 734-2012 (DEC 1397-2012)												
INTEGRANTE	CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMMLV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)	> O = 25 % del presupuesto oficial SMMLV	3.443.75	CUMPLIMIENTO						
CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	45.781,97	101.988,23	(56.206,26)	NO CUMPLE								
JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO	3.461,85	8.317,28	(4.855,43)	NO CUMPLE								
TOTAL	49.243,82	110.305,51	(61.061,69)	NO CUMPLE								
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL			3.443,75		NO CUMPLE						

INVITACIÓN PÚBLICA N° 012 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS) EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS

PROPONENTE	CONSORCIO NUEVO HORIZONTE	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO
INTEGRANTES	UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A.	51%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012) REPORTA ACTIVIDAD 4290- CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA EN LA CLASIFICACIÓN RUP	CUMPLE
	SERVEX DE COLOMBIA S.A.S.	24%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012) REPORTA ACTIVIDAD 4290- CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA EN LA CLASIFICACIÓN RUP	CUMPLE
	GRUPO AZER S.A.S.	25%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012) REPORTA ACTIVIDAD 4290- CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA EN LA CLASIFICACIÓN RUP	CUMPLE

EXPERIENCIA CERTIFICADA

N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 3972,66 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												7	8
1	FONADE	UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A.	UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A.	100%	100%	23-nov-09	25-dic-10	\$ 7.993.594,934	15.521,54	15.521,54	CUMPLE	A	CUMPLE
2	FONADE	UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A.	UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A.	100%	100%	13-sep-10	27-oct-11	\$ 7.544.179,580	14.085,47	14.085,47	CUMPLE	A	CUMPLE
3	FONADE	UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A.	UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A.	100%	100%	26-abr-10	18-mar-11	\$ 6.768.149,585	12.632,84	12.632,84	CUMPLE	A	CUMPLE
4	PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA COLOMBIA	UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A.	UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A.	100%	100%	13-nov-07	20-mar-09	\$ 9.173.553,136	18.461,57	18.461,57	CUMPLE	A	CUMPLE
5	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	SERVEX DE COLOMBIA S.A.S.	SERVEX DE COLOMBIA S.A.S.	100%	100%	06-nov-09	28-feb-10	\$ 3.289.782,448	6.407,34	6.407,34	CUMPLE	A	CUMPLE
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	42.239,86	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA IGUAL O SUPERIOR A 3000 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.							EXPERIENCIA MÍNIMA	28.484,43	SMMLV	CUMPLE		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	15.755,43	SMMLV			
								PUNTAJE		300			

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - DECRETO 734-2012 (DEC 1397-2012)

INTEGRANTE	CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMMLV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)	> O = 25 % del presupuesto oficial SMMLV 3.443,75 DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	CUMPLIMIENTO
UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A.	5.712,70	16.169,64	(10.456,94)		NO CUMPLE
SERVEX DE COLOMBIA S.A.S.	6.741,55	615,90	6.125,65		
GRUPO AZER S.A.S.	1.721,88	112,93	1.608,95		
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL	14.176,13	16.898,46	(2.722,33)	3.443,75	NO CUMPLE

u

op d

INVITACIÓN PÚBLICA N° 012 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS) EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS

PROPONENTE	CONSORCIO EDIFICAR	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIÓNES	RUP	CUMPLIMIENTO
INTEGRANTES	ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES LTDA. - ACEI LTDA	49%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012) REPORTA ACTIVIDAD 4290- CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA EN LA CLASIFICACIÓN RUP	CUMPLE
	CONSTRUCTORA JG & A LTDA	51%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012) REPORTA ACTIVIDAD 4290- CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA EN LA CLASIFICACIÓN RUP	CUMPLE

EXPERIENCIA CERTIFICADA

N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 3972,66 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												7	8
1	SERVIENTREGA S.A.	CONSORCIO EDIFICAR	ACEI LTDA	50%	50%	14-abr-05	15-abr-09	\$ 22.795.428.350	45.875,28	22.937,64	CUMPLE	A	CUMPLE
			CONSTRUCTORA JG & A LTDA	50%	50%			\$ 22.795.428.350	45.875,28	22.937,64	CUMPLE	A	CUMPLE
2	SERVIENTREGA S.A.	CONSORCIO EDIFICAR	ACEI LTDA	50%	50%	01-mar-07	05-jun-08	\$ 19.311.031.119	41.844,05	20.922,03	CUMPLE	A	CUMPLE
			CONSTRUCTORA JG & A LTDA	50%	50%			\$ 19.311.031.119	41.844,05	20.922,03	CUMPLE	A	CUMPLE
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	87.719,33	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA IGUAL O SUPERIOR A 3000 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL							EXPERIENCIA MÍNIMA	26.484,43	SMMLV	CUMPLE		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	61.234,91	SMMLV	CUMPLE		
								PUNTAJE	300				

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - DECRETO 734-2012 (DEC 1397-2012)

INTEGRANTE	CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMMLV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)	> O = 25 % del presupuesto oficial SMMLV 3.443,75	CUMPLIMIENTO
ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES LTDA. - ACEI LTDA	8.990,60	-	8.990,60		
CONSTRUCTORA JG & A LTDA	9.576,05	-	9.576,05		
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL	18.566,65	18.566,65	3.443,75	CUMPLE

INVITACIÓN PÚBLICA N° 012 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS) EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS

PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIÓNES	RUP	CUMPLIMIENTO
INTEGRANTES	OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS S.A. - OCEISA	75%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012) REPORTA ACTIVIDAD 4290- CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA EN LA CLASIFICACIÓN RUP	CUMPLE
	MULTIPROYECTOS S.A.	25%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012) REPORTA ACTIVIDAD 4290- CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA EN LA CLASIFICACIÓN RUP	CUMPLE

EXPERIENCIA CERTIFICADA

N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 3972,66 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												7	8
1	ALIANZA FIDUCIARIA	OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS S.A. - OCEISA	OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS S.A. - OCEISA	100%	100%	01-abr-10	30-jun-12	\$ 16.879.693.140	29.785,94	29.785,94	CUMPLE	A	CUMPLE
2	ALIANZA FIDUCIARIA	OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS S.A. - OCEISA	OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS S.A. - OCEISA	100%	100%	01-sep-10	05-abr-10	\$ 8.742.573.125	18.975,87	18.975,87	CUMPLE	A	CUMPLE

3	POLICIA NACIONAL	CONSORCIO SAN LUIS	OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS S.A. - OCEISA	50%	50%	07-sep-10	18-jul-11	\$ 11.589.389,308	21.638,14	10.819,07	CUMPL E	A	CUMPL E	
			DUVER OSSO PERDOMO	50%										
4	SENA	UT OCEISA CJ	OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS S.A. - OCEISA	80%	80%	17-ago-10	31-mar-11	\$ 3.419.999,468	6.385,35	5.108,29	CUMPL E	A	CUMPL E	
			CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A.	20%										
5	PROCESS CONSULTANT	MULTIPROYECTOS S.A.	MULTIPROYECTOS S.A.	100%	100%	16-ago-10	01-nov-10	\$ 3.327.839,061	6.481,82	6.481,82	CUMPL E	A	CUMPL E	
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	69.151,00	SMMLV	CUMPLIMIENTO			
A	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA IGUAL O SUPERIOR A 3000 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL						EXPERIENCIA MÍNIMA	26.484,43	SMMLV	CUMPLE				
							EXPERIENCIA ADICIONAL	42.666,57	SMMLV					
							PUNTAJE	300						
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - DECRETO 734-2012 (DEC 1397-2012)														
INTEGRANTE			CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMMLV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)	> Ó = 25 % del presupuesto oficial SMMLV	3.443,75	CUMPLIMIENTO						
OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS S.A. - OCEISA			9.816,80	4.817,41	4.999,39									
MULTIPROYECTOS S.A.			14.066,13	-	14.066,13									
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL		23.882,93		19.065,52	3.443,75	CUMPLE							

INVITACIÓN PÚBLICA N° 012 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS) EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS

EVALUACIÓN TÉCNICA

N°	PROponente	CUMPLIMIENTO CLASIFICACIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN		X RESIDUAL			REPORTE DE MULTAS O SANCIONES	PROPUESTA ECONÓMICA					TOTAL PUNTAJE TÉCNICO	CUMPLE O NO CUMPLE
			CUMPLE O NO CUMPLE	EXPERIENCIA CERTIFICADA (SMMLV)	EXPERIENCIA CERTIFICADA SUPERIOR AL MÍNIMO SOLICITADO	PUNTAJE	DECRETO 734-2012	DECRETO 1474-2010	DECRETO 734-2012	DECRETO 1474-2010	VALOR PRESENTADO		VALOR CORREGIDO	DIFERENCIA	% DE ERROR	CUMPLE			
1	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	106.093,78	79.609,35	-	20,625,55			(53,065,9)	0	\$ 7.422.312.703,03	7.422.312.703,03	-	0,00%	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
2	CONSORCIO EDIFICIO L-J	NO CUMPLE	NO CUMPLE	158.226,27	131.741,84	-	48,243,82			(61,061,7)	0	\$ 7.466.147.878,00	7.466.147.878,00	-	0,00%	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
3	CONSORCIO NUEVO HORIZONTE	CUMPLE	NO CUMPLE	42.239,86	15.755,43	-	14,176,13			(2,722,3)	0	\$ 7.353.467.629,92	7.353.467.629,92	-	0,00%	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
4	CONSORCIO EDIFICAR	CUMPLE	CUMPLE	87.719,33	81.234,91	300	18,566,65			18,566,7	0	\$ 7.641.212.350,00	7.641.212.349,63	0,37	0,00%	CUMPLE	300	CUMPLE	
5	UNIÓN TEMPORAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CUMPLE	CUMPLE	69.151,00	42.666,57	300	23,882,93			19,065,5	0	\$ 7.613.455.841,00	7.613.455.841,00	-	0,00%	CUMPLE	300	CUMPLE	

COMITÉ FINANCIERO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

INVITACIÓN PÚBLICA 012/2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS) EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS

PRESUPUESTO.

7.806.255.392

3122514157

CONCEPTO A EVALUAR	MUÑOZ HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A 830.040.332-2	CONSORCIO NUEVO HORIZONTE	CONSORCIO EDIFICIO LJ	UNION TEMPORAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CONSORCIO EDIFICAR
INFORMACIÓN FINANCIERA					
PATRIMONIO	8.432.877.494		10.900.852.059,00	32.998.425.351,44	38.867.029.070
NO INFERIOR A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL					11.405.893.753
ACTIVO CORRIENTE	23.174.173.024	2,02	2,57	118,39	1,84
PASIVO CORRIENTE	11.485.671.881				7,85
IGUAL O MAYOR A 1.5					
TOTAL PASIVO	18.902.854.481	69,15%	45,68%	30,40%	51,97%
TOTAL ACTIVO	27.335.531.955				12,17%
NO SUPERIOR AL 70%					
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	11.688.501.143		8.033.814.538,00	27.908.471.136,12	13.534.457.053
ADMISIBILIDAD	ADMISIBLE				10.521.721.735
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	FECHA DE INSCRIPCIÓN 25/08/2009	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
	FECHA DE RENOVACIÓN 15/08/2012				

Que el 25 de noviembre 2013, se publicó en la página Web de la Universidad; fecha, hora y lugar en la que se realizaría la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública n.º 008 de 2013.

Que el 26 de noviembre de 2013 a las 15:00 horas, en el auditorio Esteban Jaramillo, de la Sede Calle 100, de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación acreditada de uno de los proponentes.

Que en desarrollo de la audiencia se procedió a dar respuesta a las observaciones que los proponentes asistentes realizaron a las evaluaciones de los Comités así;

1. El señor JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Representante Legal suplente del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE, presentó las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N.º 01:

Observación a las propuestas presentadas por los proponentes CONSORCIO EDIFICAR Y UNIÓN TEMPORAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

En referencia a la no presentación por parte de estos proponentes, del poder con nota de presentación personal ante notario, firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el cual autorizan y designan al representante del consorcio o unión temporal, nos permitimos solicitar a la entidad no permitir que se subsane dicho documento toda vez que como lo establece el Literal f), Numeral 30, Artículo 39 del Acuerdo No. 04 de 2010, el pliego de condiciones contiene "Las condiciones para la participación y evaluación de las propuestas formuladas por consorcios, uniones temporales o sociedades con objeto Único, personas naturales y jurídicas." Dichas condiciones, en el evento de ser necesario, solo podrán ser modificadas mediante adenda, como lo establece el artículo 53 - CONTRATACIÓN PÚBLICA del mismo acuerdo y el pliego de condiciones del proceso en su numeral 5.1.5.1 Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales, establece claramente:

"Las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, deberán diligenciar el Anexo n° 2 o n° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del representante, mediante el otorgamiento de poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas naturales o jurídicas. La no presentación del poder será causal de rechazo."

(Subrayado Fuera de texto).

Y adicionalmente establece el numeral 5.1.3 PODER:

"Cuando el proponente actué a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado."

(Subrayado fuera de texto).

Es decir que para el presente proceso la entidad requería a los proponentes la presentación del poder con nota de presentación personal ante notario, en el cual autorizaran al representante para presentar la propuesta y firmar el contrato en caso de ser los adjudicatarios y que su no presentación junto con la propuesta constituya una causal de rechazo de la oferta presentada. Por lo tanto la entidad ciñéndose a lo establecido en el pliego de condiciones debe calificar las propuestas presentadas por los proponentes CONSORCIO EDIFICAR y UNIÓN TEMPORAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS como NO CUMPLE en el aspecto jurídico.

RESPUESTA N.º 01:

No se acepta la observación, atendida circunstancia que la presentación personal ante notario del poder conferido, bien por los integrantes del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio a un tercero, es un requisito perfectamente subsanable, atendiendo la prevalencia del derecho sustancial sobre lo estrictamente formal.

OBSERVACIÓN N.º 02:

Solicitamos respetuosamente a la entidad corregir el informe de evaluación técnica publicado, toda vez que en el cuadro consolidado de los aspectos técnicos la entidad califica nuestra propuesta como NO CUMPLE en el aspecto de Experiencia Específica y teniendo que el porcentaje a aplicar en todos los contratos acreditados es el 100% y como bien califica la entidad en el análisis discriminado de Experiencia Certificada, nuestra propuesta CUMPLE con los requisitos establecidos por la entidad en el pliego de condiciones. Adicionalmente la experiencia adicional por nosotros acreditada supera por mucho el monto establecido por la entidad para la obtención del máximo puntaje por este aspecto, de acuerdo a esto solicitamos que la experiencia acreditada del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE sea calificada como CUMPLE y se nos otorgue los 300 puntos correspondientes a experiencia adicional acreditada.

RESPUESTA N.º 02:

Se acepta la observación y se corrige el cuadro resumen de la evaluación, se incluye la evaluación al final del documento.

OBSERVACIÓN N.º 03:

En referencia a la evaluación que hace la entidad sobre la capacidad de contratación del consorcio, nos permitimos manifestar a la entidad que en la relación de contratos en ejecución de UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A., integrante del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE, se encuentra calculado únicamente el valor pendiente por ejecutar de cada contrato sin dividir dicho valor entre el número de meses pendiente por ejecutar, y como lo establecen el pliego de condiciones del proceso y el Decreto 734 de 2012: "K" residual como el resultado de restar al indicador capital de trabajo del proponente a 31 de diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la propuesta, acreditado y registrado en el RUP, los saldos de los contratos de obra que a la fecha de presentación de la propuesta el proponente directamente, y a través de sociedades de propósito especial, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente participe, haya suscrito y se encuentren vigentes, y el valor de aquellos que le hayan sido adjudicados, sobre el término pendiente de ejecución de cada uno de estos contratos. El término pendiente de ejecución deberá ser expresado en meses calendario". (Subrayado fuera de texto), para el cálculo de la capacidad residual de contratación el valor pendiente por ejecutar de cada contrato debe ser dividido por el número de meses pendiente de ejecución de cada uno, es decir que al realizar el cálculo correcto según lo indicado anteriormente, la capacidad residual de contratación del integrante UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A. no sería 10.456,94 SMMLV en negativo, sino que por el contrario sería en positivo 2.076,13 SMMLV, así:

CONTRATO	2120601	4600011877	2013-0210	001-02R/13	063 DE 2013	06-6-10072-13	3-08212013
CONTRATANTE	FONDO FINANCIERO DE DESARROLLO FONADL	EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA ETR	GOBERNACION DEL CESAR	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS ARMADAS	ALCALDIA LOCAL DE BOGA	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICIA NACIONAL	INDUSTRIA MILITAR (INDUMIL)
VALOR CONTRATO \$	\$1.524.719.653	\$1.099.501.134	\$ 476.513.844	\$1.655.057.735	\$2.065.270.024	\$ 3.863.594.401	\$4.228.824.644
VALOR CONTRATO EN SMMLV	2586,46	1865,14	808,34	2807,56	3503,43	6554,02	7173,58
VALOR FACTURADO \$	\$1.207.154.564	\$1.052.091.101	0	\$ 206.800.655	\$ 215.077.847	0	0
VALOR FACTURADO EN SMMLV	2047,76	1784,72	0,00	350,81	364,85	0,00	0,00
TIEMPO PENDIENTE POR EJECUTAR EN MESES	2	5	6	6	11	9	4
SALDO POR EJECUTAR	\$ 317.565.089	\$ 47.410.033	\$ 476.513.844	\$1.448.257.080	\$1.850.192.177	\$ 3.863.594.401	\$4.228.824.644
SALDO POR EJECUTAR EN SMMLV	538,70	80,42	808,34	2456,76	3138,58	6554,02	7173,58
VALOR POR EJECUTAR \$ (VALOR DEL CONTRATO \$ - VALOR FACTURADO \$)/TIEMPO PENDIENTE POR EJECUTAR EN MESES)	\$ 158.782.545	\$ 9.482.007	\$ 79.418.974	\$ 241.376.180	\$ 168.199.289	\$ 429.288.267	\$1.057.206.161
VALOR POR EJECUTAR EN SMMLV (VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV - VALOR FACTURADO EN SMMLV)/TIEMPO PENDIENTE POR EJECUTAR EN MESES)	269,35	16,08	134,72	409,46	265,33	728,22	1793,39
VALOR TOTAL POR EJECUTAR EN SMMLV							3636,56

CAPITAL DE TRABAJO	5712,70
VALOR TOTAL POR EJECUTAR EN SMMLV	3636,56
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION (CAPITAL DE TRABAJO - VALOR TOTAL POR EJECUTAR EN SMMLV)	2076,13

De manera que la capacidad de contratación del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE es de 9.81 0,73 SMMLV, y por ende cumple con la capacidad de contratación exigida por la entidad en el pliego de condiciones del proceso.

Por tal motivo, solicitamos respetuosamente a la entidad calificar la capacidad de contratación del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE como CUMPLE y proceder a continuar con la evaluación de nuestra propuesta.

RESPUESTA N.° 03:

Se acepta la observación y se incluye la evaluación al final del documento.

2. El señor JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO, Representante Legal CONSORCIO EDIFICIO L-J, presentó las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N.° 04:

Adjunto a la presente carta entregamos las certificaciones de conversión de los siguientes Contratos firmados por la Revisora Fiscal:

- a. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR.
- b. ENTIDAD PÚBLICA ADMINISTRADORA DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.
- c. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR.

RESPUESTA N.° 04:

Se acepta la observación, se incluye la evaluación al final del documento.

OBSERVACIÓN N.° 05:

Con respecto a la evaluación técnica en lo concerniente a capacidad residual queremos dejar la siguiente aclaración. El formato como tal nos muestra que la información a consignar hace referencia al valor total del contrato y muestra en una de sus columnas el porcentaje de participación y el tiempo restante para culminar la obra.

En el informe técnico definitivo presentado por la entidad, se muestra que la capacidad residual tomada y que se muestra en el informe de evaluación solo está afectada por el porcentaje de participación pero no por el tiempo restante de ejecución tal como lo establece el decreto 734 de 2012 y el Decreto 1397 de 2012 el cual modifica el numeral 1 del artículo 6.1.1.2 del Decreto 734 de 2012 y establece: "Capacidad residual para el contrato de obra. Es el resultado de restar al indicador capital de trabajo del proponente a 31 de diciembre del año anterior a la fecha de presenta de la propuesta, acreditado y registrado en el RUP, los saldos de los contratos de obra que a la fecha de presentación de la propuesta el proponente directamente, y a través de sociedades de propósito especial, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente participe, haya suscrito y se encuentren vigentes, y el valor de aquellos que le hayan sido adjudicados, sobre el término pendiente de ejecución de cada uno de estos contratos. El término pendiente de ejecución deberá ser expresado en meses calendario".

Por tal motivo al realizar la operación sobre los contratos presentados efectivamente el Consorcio Edificio L-J cumple con las características solicitadas por la entidad.

Se solicita muy formalmente, sea calculado de nuevo la capacidad residual contando con el tiempo faltante de ejecución y se nos dé el valor verdadero de la capacidad comprometida.

RESPUESTA N.° 05:

Se acepta la observación, se incluye la evaluación al final del documento.

OBSERVACIÓN N.° 06:

En cuanto al cumplimiento de la clasificación RUP, queremos realizar las siguientes aclaraciones: El día 22 de Octubre se expide el adenda No. 3 el cual modifica el numeral 5.3.1.1 del pliego de condiciones y este queda a su vez de la siguiente manera:

"A la fecha de presentación de la propuesta, el proponente, deberá estar inscrito calificado y clasificado en el registro Único de proponentes cuando menos en el código 4112 construcción de edificios no residenciales) Cuando se trate de consorcios o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el registro Único de proponentes en el código 4112 y ninguno de los integrantes por fuera de las clasificaciones relacionadas en el siguiente cuadro:

Según revisión No. 4 CIU.

CÓDIGO CIU	ACTIVIDAD
4112	Construcción de edificios no residenciales
CÓDIGO CIU	ACTIVIDAD
3110	Fabricación de Mobiliario
CÓDIGO CIU	ACTIVIDAD
4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

O sus equivalentes para la revisión No. 3 CIU

En nuestro consorcio uno de los integrantes se encuentra clasificado en la actividad 4112 y el otro consorciado se encuentra clasificado dentro de una de las tres que se muestran anteriormente es decir tal como lo establece la adenda, el segundo consorciado no se encuentra por fuera de las clasificaciones anteriormente mostradas ya que este tiene la clasificación de la actividad 4112.

Por tal motivo solicitamos muy respetuosamente se nos sea evaluado como "cumple" en el requisito del RUP, y de esta forma poder continuar con la evaluación.

RESPUESTA N.° 06:

Se acepta la observación y se corrige el cuadro resumen de la evaluación, se incluye la evaluación al final del documento.

3. El señor JOSÉ GABRIEL CANO HERNÁNDEZ, Representante de la UNIÓN TEMPORAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS, presentó la siguiente observación:

OBSERVACIÓN N.° 07:

El suscrito JOSÉ GABRIEL CANO HERNÁNDEZ legalmente autorizado para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS, en atención al informe inicial de evaluación de la invitación Pública de la referencia y encontrándome dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, ante ustedes me permito presentar observaciones respecto del proponente CONSORCIO EDIFICAR, el cual en su Propuesta Técnica presenta dos certificaciones de obras realizadas a la compañía SERVIENTREGA mediante la figura de Administración Delegada, en los folios 56 - 57 y 68, 69 y 70 dentro de las cuales se relacionan las actividades que con motivo de los mencionados contratos se desarrollaron, y en las cuales no se evidencia la realización de la actividad "Voz y Datos".

Teniendo en cuenta que esta actividad es exigida según la Adenda 3 del Pliego de Condiciones que establece en el Numeral 5.3.1.3 b) Las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia deberán registrar en conjunto, las siguientes actividades: preliminares, estructuras en concreto, mampostería, instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas, voz y datos, dotación de mobiliario tipo oficina, obras exteriores, acabados en general... se debe realizar dentro de los contratos aportados para acreditar experiencia, razón por la cual invitamos a la Entidad a revisar el particular.

RESPUESTA N.° 07:

No se acepta la observación, en consideración a que en el folio 0067, "Acta de entrega de obra" de la propuesta de CONSORCIO EDIFICAR, que sustenta la certificación de Servientrega, aparece la ejecución de actividades eléctricas y cableado estructurado y la actividad seguridad y control; adicionalmente, a folio 0069 se indica la actividad de instalaciones eléctricas y cableado estructurado, para la segunda certificación de Servientrega, actividades que en conjunto corresponden a sistemas de Voz y Datos.

4. El señor JUAN GUILLERMO MUÑOZ GIRALDO, Representante Legal MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A., presentó las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N.° 08:

El suscrito JUAN GUILLERMO MUÑOZ GIRALDO legalmente autorizado para actuar en nombre de MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A. solicito a la Entidad y específicamente al Comité Técnico evaluador del proceso de la referencia, que efectué nuevamente el cálculo de la capacidad residual de nuestra oferta y la de todos los oferentes que participamos en el proceso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 734 de 13 de abril de 2012 modificado por el Decreto 1397 de 29 de junio de 2012, y de acuerdo al numeral b) del pliego de condiciones para los proponentes que se encuentren inscritos en el RUP en vigencia del Decreto 734 de 2012, diligenciando el ANEXO 4B Contratos vigentes, Adjudicados y/o en ejecución (como es nuestro caso).

El artículo 1 del Decreto 1397 de 2012 a la letra dice: "1. Capacidad residual para el contrato de obra, Es el resultado de restar al indicador de capital de trabajo del proponente a 31 de diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la propuesta, acreditado y registrado en el RUP, los saldos de los contratos de obra que a la fecha de presentación de la propuesta el proponente, directamente, y a través de la sociedades de propósito especial, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente participe, haya suscrito y se encuentren vigentes, y el valor de aquellos que le hayan sido adjudicados, sobre el término pendiente de ejecución de cada uno de estos contratos. El término pendiente de ejecución deberá ser expresado en meses calendario.

(Negrilla y subrayado fuera de texto).

Por lo anterior solicitamos que se revalúe este aspecto a todas las ofertas participantes (los inscritos en el RUP vigencia del decreto 734 de 2012) ya que no se aplicó el término faltante en meses sobre el saldo faltante de cada uno de los contratos en ejecución, como indica el decreto, y así efectuar la evaluación final de las ofertas en el aspecto técnico.

RESPUESTA N.° 08:

Se acepta la observación, se incluye la evaluación al final del documento.

N°	PROponente	CUMPLIMIENTO CLASIFICACIÓN RUP	EXPERIENCIA ESPECÍFICA				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN		K RESIDUAL		REPORTE DE MULTAS O SANCIONES	PROPUESTA ECONÓMICA				TOTAL PUNTAJE TÉCNICO	CUMPLIDO O NO CUMPLIDO	
			CUMPLE O NO CUMPLE	EXPERIENCIA CERTIFICADA (SMMLV)	EXPERIENCIA CERTIFICADA SUPERIOR AL MÍNIMO SOLICITADO	PUNTAJE	DECRETO 734-2012	DECRETO 1474-2010	DECRETO 734-2012	DECRETO 1474-2010		VALOR PRESENTADO	VALOR CORREGIDO	DIFERENCIA	% DE ERROR			CUMPLIMIENTO
1	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	108.093,78	79.609,35	300	20.625,55	NA	14,286,0	NA	0	\$7.422.312.703,03	\$7.422.312.703,03	-	0,00%	CUMPLE	300	CUMPLE
2	CONSORCIO EDIFICAR - J	CUMPLE	CUMPLE	158.226,27	131.741,84	300	49.243,82	NA	37,452,8	NA	0	\$7.466.147.678,00	\$7.466.147.678,00	-	0,00%	CUMPLE	300	CUMPLE
3	CONSORCIO NUEVO HORIZONTAL	CUMPLE	CUMPLE	42.239,86	15.755,43	300	14.178,13	NA	10,804,7	NA	0	\$7.353.467.629,92	\$7.353.467.629,92	-	0,00%	CUMPLE	300	CUMPLE
4	CONSORCIO EDIFICAR	CUMPLE	CUMPLE	87.719,33	61.234,91	300	18.566,65	NA	18,566,7	NA	0	\$7.841.212.350,00	\$7.841.212.349,63	0,37	0,00%	CUMPLE	300	CUMPLE
5	UNIÓN TEMPORAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CUMPLE	CUMPLE	69.151,00	42.668,57	300	23.882,93	NA	19,065,5	NA	0	\$7.613.455.841,00	\$7.613.455.841,00	-	0,00%	CUMPLE	300	CUMPLE

Que de conformidad a la agenda de la audiencia de adjudicación, se presentó el siguiente resumen de evaluación:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 012 DE 2013 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)						
No.	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		(300 PUNTOS)
1	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
2	CONSORCIO EDIFICIO L-J	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
3	CONSORCIO NUEVO HORIZONTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
4	CONSORCIO EDIFICAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
5	UNIÓN TEMPORAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300

Que en desarrollo de la agenda de la Audiencia, se procedió a otorgar el uso de palabra por única vez a los proponentes asistentes, quienes no presentaron replica a las observaciones de la evaluación de las propuestas.

Que de conformidad a la agenda de la Audiencia y lo estipulado en el pliego de condiciones de la Invitación Pública, se realizó el sorteo de las balotas con el fin de asignar el puntaje a propuesta económica de los cinco (5) proponentes habilitados, para lo cual uno de los proponentes asistentes seleccionó la balota n.º 2, correspondiente a la opción "MEDIA ARITMÉTICA" de conformidad con el Pliego de Condiciones, numerales 6.8.2 "PUNTUACIÓN ECONÓMICA (200 PUNTOS)" y 6.8.2.2. "MEDIA ARITMÉTICA"

Que con el propósito de señalar el resultado de la aplicación de la fórmula de la propuesta más económica; se presentó a los proponentes asistentes el cuadro resumen con la evaluación definitiva a las propuestas habilitadas, así:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N.º 012 DE 2013 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)									
Nº	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL (500 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA CORREGIDA
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		(300 PUNTOS)	(200 PUNTOS) MEDIA ARITMÉTICA		
1	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00	198,83	498,83	\$ 7.422.312.703
2	CONSORCIO EDIFICIO L-J	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00	200,00	500,00	\$ 7.466.147.678
3	CONSORCIO NUEVO HORIZONTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00	196,98	496,98	\$ 7.353.467.630
4	CONSORCIO EDIFICAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00	87,36	387,36	\$ 7.641.212.350
5	UNIÓN TEMPORAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00	102,04	402,04	\$ 7.613.455.841
PRESUPUESTO									\$ 7.806.286.392
90%									\$ 7.025.656.853

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en los parámetros establecidos en el Acuerdo 04 de 2010, en relación con los criterios de **SELECCIÓN OBJETIVA**, que contiene dicha norma, por conveniencia institucional y por ser favorable para los intereses generales de la Universidad, sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en la norma, en los pliegos de condiciones, atendiendo los conceptos emitidos por los Comités Jurídico, Técnico, y Financiero y por haber obtenido quinientos puntos (500 puntos) de quinientos puntos (500 puntos) posibles en los aspectos calificables, se **ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N.º 012 de 2013**, a la propuesta presentada por el **CONSORCIO EDIFICIO L-J**, integrado por el señor **JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO** identificado con cedula n.º 80.088.071 con un cincuenta y uno por ciento (51%) de participación y la sociedad **CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA** identificada con NIT n.º 900.465.022-2 con un cuarenta y nueve por ciento (49%) de participación, por un valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$7.466.147.678)** incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5 del Artículo 53 del Acuerdo N° 04 de 2010, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, debe proferir el acto administrativo mediante el cual adjudique el Contrato.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a el **CONSORCIO EDIFICIO L-J**, integrado por el señor **JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO** identificado con cedula n.° 80.088.071 con un cincuenta y uno por ciento (51%) de participación y la sociedad **CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA** identificada con NIT n° 900.465.022-2 con un cuarenta y nueve por ciento (49%) de participación, la Invitación Pública n.° 012 de 2013 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FAEDIS), EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS", por un valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$7.466.147.678)**, incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$7.466.147.678)** incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al PDI 020101004103 Centro de Costos n° 6131300 (DIRECCIÓN PROYECTO CAMPUS), Rubro n° 231 (EDIFICIOS), Sede 2, Vigencia Fiscal año 2013.

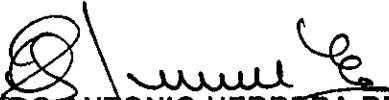
ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se notifica de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2010.

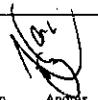
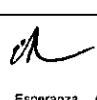
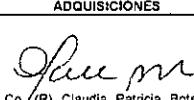
ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los


Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
 Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.				
ELABORÓ	REVISÓ	VO. BO. JEFE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO. BO. VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	VO. BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
 Braulio Andrés Galindo Leguzamón O.P.S. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.	 Doctora Esperanza Acero Reyes P.E. en apoyo Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.	 Co.(R) Claudia Patricia Botero Ospina. Jefe División de Contratación y Adquisiciones.	 B. G. Hugo Rodríguez Durán. Vicerrector Administrativo.	 Dr. Elsa Liliana Aguirre Leguzamón. Jefe Oficina Asesora Jurídica.